

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, DIECISEIS (16) DE DICIEMBRE DE DOS MIL
VEINTIUNO (2021)**



**REFERENCIA: 2019-00595
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: EMPRESA DE ENERGIA DEL
QUINDÍO-EDEQ
DEMANDADA: FLOR ALBA MARIN DE
CARDONA**

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede, presentado vía electrónica por el apoderado de la parte demandante, y como quiera que el despacho lo encuentra procedente, se ordena que por la secretaría del Despacho, a través del correo electrónico institucional, se remitan los oficios de embargo que fueron ordenados mediante auto fechado al 7 de diciembre de 2021, con destino a las entidades bancarias de conformidad con lo previsto por el artículo 11 inciso 2° del decreto 806 de 2020.

NOTÍFIQUESE,

El Juez,

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO

GAT

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO NUMERO _____ DEL
11 DE ENERO DE 2022

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'E. R. Robles', written over a horizontal line.

EDISON RIVERA ROBLES
Secretario

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **819d8759ad1fc8c9be54c18abbab625e51ffcaabf7ae2d617366df37ee576c71**

Documento generado en 15/12/2021 01:54:19 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>